



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE
CHIMBOTE
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS
MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA
VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

**AUTOR
RUA POMAHUACRE, YORDAN
ORCID: 0000-0001-5422-9984**

**ASESORA
MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA
ORCID: 0000-0002-9773-1322**

CHIMBOTE, PERÚ

2023



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

ACTA N° 0032-068-2024 DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME DE TESIS

En la Ciudad de **Chimbote** Siendo las **22:45** horas del día **24** de **Enero** del **2024** y estando lo dispuesto en el Reglamento de Investigación (Versión Vigente) ULADECH-CATÓLICA en su Artículo 34º, los miembros del Jurado de Investigación de tesis de la Escuela Profesional de **DERECHO**, conformado por:

MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO Presidente
LIVIA ROBALINO WILMA YECELA Miembro
GUIDINO VALDERRAMA ELVIS MARLON Miembro
Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA Asesor

Se reunieron para evaluar la sustentación del informe de tesis: **PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023**

Presentada Por :
(6606101029) **RUA POMAHUACRE YORDAN**

Luego de la presentación del autor(a) y las deliberaciones, el Jurado de Investigación acordó: **APROBAR** por **MAYORIA**, la tesis, con el calificativo de **13**, quedando expedito/a el/la Bachiller para optar el TITULO PROFESIONAL de **Abogado**.

Los miembros del Jurado de Investigación firman a continuación dando fe de las conclusiones del acta:

MERCHAN GORDILLO MARIO AUGUSTO
Presidente

LIVIA ROBALINO WILMA YECELA
Miembro

GUIDINO VALDERRAMA ELVIS MARLON
Miembro

Mgtr. MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA
Asesor



CONSTANCIA DE EVALUACIÓN DE ORIGINALIDAD

La responsable de la Unidad de Integridad Científica, ha monitorizado la evaluación de la originalidad de la tesis titulada: PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023 Del (de la) estudiante RUA POMAHUACRE YORDAN , asesorado por MUÑOZ ROSAS DIONEE LOAYZA se ha revisado y constató que la investigación tiene un índice de similitud de 0% según el reporte de originalidad del programa Turnitin.

Por lo tanto, dichas coincidencias detectadas no constituyen plagio y la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

Cabe resaltar que el turnitin brinda información referencial sobre el porcentaje de similitud, más no es objeto oficial para determinar copia o plagio, si sucediera toda la responsabilidad recaerá en el estudiante.

Chimbote, 18 de Marzo del 2024



Mgtr. Roxana Torres Guzman
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INTEGRIDAD CIENTÍFICA

AGRADECIMIENTO

A mi amada familia, expresar mi gratitud eterna por el respaldo constante y el amor incondicional que han sido mi mayor fortaleza. Cada gesto de apoyo ha sido el pilar de mi crecimiento y la fuente de mi inspiración constante.

A la ULADECH, mi segunda casa académica, agradezco profundamente por ofrecerme un ambiente educativo enriquecedor. Sus oportunidades de crecimiento han sido fundamentales para mi desarrollo académico y personal, preparándome de manera integral para los desafíos futuros.

Rua Pomahuacre, Yordan

DEDICATORIA

A Dios, fuente de mi fuerza, dedico cada logro. Con perseverancia y esfuerzo, he alcanzado metas. Por la guía constante, inspirándome a superar desafíos con fe y determinación. ¡Gracias por ser mi luz inquebrantable!

Rua Pomahuacre, Yordan

ÍNDICE GENERAL

	Pág
Carátula.....	I
Jurado evaluador.....	II
Reporte turnitin.....	III
Agradecimiento.....	IV
Dedicatoria.....	V
Índice general.....	VI
Índice de resultados.....	VII
Resumen.....	VIII
Abstract.....	IX
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	4
1.3. Justificación.....	5
1.4. Objetivos.....	5
II. MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Antecedentes.....	7
2.1.1. Internacionales.....	7
2.1.2. Nacionales.....	8
2.2. Bases teóricas.....	10
2.2.1. La violencia.....	10
2.2.1.1. Concepto.....	10
2.2.2. La violencia familiar.....	10
2.2.2.1. Concepto.....	10
2.2.3. Tipos de violencia.....	13
2.2.3.3. Violencia Física.....	13
2.2.3.4. Violencia sexual.....	13
2.2.3.5. Violencia psicológica.....	14
2.2.4. Medidas de protección.....	15

2.2.4.1. Concepto.....	15
2.2.4.1.1. Retiro del agresor del domicilio	16
2.2.4.1.2. Prohibición de comunicación con la víctima.....	16
2.2.4.1.3. Prohibición del derecho a la tenencia de armas.....	17
2.2.4.1.4. Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro.....	17
2.2.4.1.5. Inventario de bienes.....	17
2.2.5. Víctima	18
2.2.5.1. Concepto.....	18
2.2.5.2. Personas en situación de vulnerabilidad.....	19
2.2.5.3. La dignidad de la persona.....	19
2.2.5.4. La violencia contra las mujeres	20
2.2.6. Permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades	20
2.2.6.1. Concepto.....	20
2.3. Marco conceptual	23
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación	24
3.2. Población y muestra	25
3.2.1. Población	25
3.2.2. Muestra	26
3.2.3. Muestreo	26
3.3. Variables. Definición y operacionalización.....	26
3.3.1. Variable	26
3.3.2. Operacionalización	27
3.4. Técnica e instrumentos de recolección de información	27
3.5. Método de análisis de datos.....	28
3.6. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS.....	30
V. DISCUSIÓN	35
VI. CONCLUSIONES.....	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39

ANEXOS	
Anexo 01. Matriz de consistencia.....	
Anexo 02. Representación de la definición y operacionalización de la variable(s)	
Anexo 03. Instrumento de recolección de la información.....	
Anexo 04. Evidencias de la validación del instrumento.....	
Anexo 05. Declaración de consentimiento informado	
Anexo 06. Declaración de compromiso ético y no plagio.....	
Anexo 07. Evidencias de la ejecución del trabajo	

ÍNDICE DE RESULTADOS

Tabla 1.....	30
Opinión sobre: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar.	30
Tabla 2.....	31
Opinión sobre la percepción de: Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar.....	31
Tabla 3.....	32
Opinión sobre la percepción de: Prohibición al agresor de poseer y usar armas aplicables a la violencia familiar.....	32
Tabla 4.....	33
Opinión sobre la percepción de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro aplicables a la violencia familiar.	33
Tabla 5.....	34
Opinión sobre la percepción de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar.	34

RESUMEN

El objetivo de la investigación fue Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023; el nivel de investigación fue descriptiva; el tipo fue cualitativo, seguido de diseño no experimental de corte transversal, los datos fueron recolectados de abogados colegiados por el Ilustre Colegio de Abogados del Santa que se encuentre habilitados; la muestra correspondió a 30, la técnica empleada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario para percibir las opiniones de acuerdo a la medida de protección aplicables a la violencia familiar; los resultados de las opiniones de los abogados sobre las medidas de protección en casos de violencia familiar reflejan diversas perspectivas. En relación con el retiro del agresor del domicilio, 12 abogados opinan que es esencial abordar aspectos legales, psicosociales y de género y 8 abogados opinan por un enfoque individualizado. Respecto a la prohibición de comunicarse con la víctima, 12 abogados opinaron su valor para la reflexión del agresor, y 7 abogados consideran esencial para la salvaguardia de la integridad de la víctima. En cuanto a la prohibición al agresor de poseer y usar armas, 18 abogados la encuentran efectiva, y 2 abogados reconocen la necesidad de evaluar riesgos. En relación con el albergue en un establecimiento seguro, 9 abogados destacan su importancia para la recuperación emocional, mientras que 4 abogados sugieren alternativas personalizadas. Finalmente, en cuanto al inventario de bienes, 8 abogados señalan desventajas, y 4 abogados valoran su esencialidad.

Palabras clave: Medidas de protección, violencia familiar, perspectiva legal.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the perception of lawyers on the protection measures applicable to family violence, Chimbote, 2023; the level of research was descriptive; the type was qualitative, followed by non-experimental cross-sectional design, the data were collected from lawyers registered by the Bar Association of Santa that is enabled; The sample corresponded to 30, the technique used was the survey and the instrument was the questionnaire to perceive the opinions according to the protection measure applicable to family violence; the results of the opinions of the lawyers on the protection measures in cases of family violence reflect diverse perspectives. In relation to the removal of the aggressor from the home, 12 lawyers considered it essential to address legal, psychosocial and gender aspects, and 8 lawyers considered an individualized approach. Regarding the prohibition of communication with the victim, 12 lawyers considered it valuable for the reflection of the aggressor, and 7 lawyers considered it essential to safeguard the integrity of the victim. Regarding the prohibition of the aggressor to possess and use weapons, 18 lawyers found it effective, and 2 lawyers recognized the need for risk assessment. In relation to shelter in a secure facility, 9 lawyers emphasize its importance for emotional recovery, while 4 lawyers suggest personalized alternatives. Finally, regarding the inventory of assets, 8 attorneys point out disadvantages, and 4 attorneys value its essentiality.

Keywords: Keywords: Protective measures, family violence family violence, legal perspective.

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema

La cuestión de la violencia familiar constituye una problemática seria y apremiante que demanda una pronta atención. Aunque algunos puedan percibirla como una situación recurrente o de poca relevancia desde una perspectiva legal, la verdad es que la violencia familiar sigue siendo un desafío persistente que impacta a toda nuestra sociedad. Es imperativo abordar este tema con seriedad y dedicación para hallar soluciones efectivas y salvaguardar a aquellos afectados por esta problemática.

Dada la situación expuesta, la problemática se define como una pandemia que impacta al 50% de la población global, con un alarmante 70% de mujeres que han experimentado violencia en algún momento de sus vidas, según datos de la OMS en 2013. Es urgente que todos los sectores se comprometan a poner fin a la tolerancia hacia la violencia contra mujeres, hombres, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y otras víctimas de la violencia. Como resultado, queda claro que la pronta resolución que una pronta solución de esta cuestión es de tanto a escala nacional como internacional. Esta cuestión es esencial tanto a escala nacional como internacional. Durante el tiempo, se han adoptado medidas para proteger a las víctimas; sin embargo, estas medidas no han sido apropiadas ni suficientes, ya que no se han mostrado en cifras ni en la disminución de casos de violencia.

La actual legislación ha experimentado un progreso notorio tanto en la sociedad como en el ámbito del Estado peruano. En vista de las consideraciones mencionadas, las autoridades estatales de Perú han implementado diversas iniciativas legislativas para hacer frente a esta problemática. Es importante señalar que Perú fue uno de los primeros países de América Latina en establecer una legislación específica contra la violencia doméstica, conocida como Ley 26260, o Ley de Protección Contra la Violencia Doméstica. Esta normativa fue promulgada el 27 de diciembre de 1993, y luego fortalecida el 27 de julio de 2010, mediante el Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 20260, Ley de Protección contra la Violencia Familiar, y luego fortalecido el 27 de julio de 2010, mediante Decreto Supremo N° 006-97-JUS, Sólo texto ordenado de Ley N° 20260, Ley de Protección contra la Violencia Familiar.

Esta ley se caracterizaba por llevar a cabo un proceso normal, donde comenzaba con la presentación de una reclamación por parte de la persona viciada o del representante del ministerio público. De ahí, se establecía un plazo de cinco días para que la parte solicitada responda a la solicitud. Posteriormente se llevó a cabo una audiencia única donde se emitió veredicto que abarcó una serie de temas, entre ellos la verificación de la existencia de violencia doméstica, la imposición de medidas de protección, la recomendación de tratamiento psicológico para la víctima y la valoración del daño. Ser reparad. Se llevó a cabo una audiencia única donde se emitió veredicto que abarcó una serie de temas, entre ellos la verificación de la existencia de violencia doméstica, la imposición de medidas de protección, la recomendación de tratamiento psicológico para la víctima y Evaluación del daño a reparar. En cuanto a la vulnerabilidad, las víctimas tenían que aguardar la emisión de las sentencias para obtener medidas de protección mientras este proceso solía duradera durante seis meses (Calisaya, 2018).

A pesar de que el propósito inicial de la ley era resguardar a las víctimas y eliminar la violencia familiar en el país, no se tradujo en una disminución evidente de casos, ya que las instancias judiciales seguían registrando un aumento de situaciones de violencia familiar y las víctimas continuaban sin la protección necesaria. Por esta razón, el 23 de noviembre de 2015 se promulgó la Ley N°30364, también conocida como la "Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar". El propósito de esta ley es evitar, eliminar y sostener cualquier tipo de violencia que se produce en ámbitos público y privados, ya sea dirigida contra las mujeres debido a su condición de género, o contra los miembros del grupo familiar, en particular aquellos en situación de vulnerabilidad debido a su edad, situación física, como niños, adolescentes, adultos mayores e individuos con discapacidad (Poder Judicial del Perú, 2022).

Es fundamental resaltar que la ley en cuestión ha generado controversias debido a la carga penal asociada a los actos de violencia en situaciones de vulnerabilidad. El incremento notable de casos violentos, especialmente feminicidios, a pesar de los esfuerzos legislativos para prohibir la violencia contra mujeres y sus familiares, plantea un desafío. Aunque los tribunales implementan medidas de protección contra feminicidios, estas no solo no cumplen

su objetivo principal de resguardar a la víctima, sino que la vuelven más vulnerable. Revisar estas medidas de protección es esencial para asegurar su efectividad y salvaguardar la integridad física y emocional de las víctimas (Robles Rojas & Villanueva Solis, 2021).

De acuerdo al siguiente cuadro se evidencia los casos presentados desde el 2009 al 2023.



Nota: Tomada de PNPEVMIGFM

De 2009 a junio 2023, 1,321,366 se atendieron Se abordaron casos de violencia contra las mujeres. 2019 se mostró como el año con la cifra más alta. Con excepción del año 2020, cuando se recordó una leve reducción debido al estado de Emergencia Nacional por la Covid-19, el gráfico estadístico analizado muestra un incremento en los casos atendidos. Los Centros de Mujeres Emergentes (CEM) no estuvieron funcionando durante los treinta y

nueve días obligatorios. Es importante señalar que estos centros se encuentran distribuidos por todas las provincias del Perú.

En Nuevo Chimbote, la problemática persistente de la violencia familiar sigue siendo una preocupación destacada. Según la información proporcionada por la Comisaría de Familia, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2023, se han presentado 500 informes, incluyendo un caso de intento de feminicidio.

Se reportaron 169 denuncias de violencia física y psicológica durante los primeros tres meses del año, 267 denuncias de violencia psicológica, 47 por violencia económica y 16 por violencia física.

Producto de estas denuncias, 76 agresores se encuentran actualmente bajo tutela en la celda de la dependencia policial. La mayoría son objeto de una investigación por parte del Ministerio Público por violar la Ley 30364, que tiene como objetivo prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y miembros de la familia.

Adicionalmente, gracias a la labor realizada por la Comisaría de Familia, se logró la aprehensión de un individuo buscado por la justicia y de 13 ciudadanos que incumplieron las medidas de protección establecidas en favor de las víctimas de violencia (Radio Santo Domingo, 2019).

1.2 Formulación del problema

¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023?

1.3. Justificación

La razón detrás de la actual investigación se basa en la contribución significativa que la tesis ofrecerá al aprovechar la experiencia del investigador y la información desarrollada. Igualmente, la justificación se origina al reconocer la problemática existente y su impacto en otras comisarías. En otras palabras, existe una mayor probabilidad de que la cantidad de casos continúe en aumento y que la magnitud del problema se expanda.

La razón de ser de la justificación de esta tesis radica en proporcionar una explicación que demuestre y aclare la necesidad que motivó la elaboración de este trabajo, artículo o proyecto. De esta manera, se busca confirmar el impacto de los factores que influyen en la situación problemática abordada, ya sea en términos positivos o negativos. Agradezco de antemano tu colaboración en la redacción de esta justificación.

1.4. Objetivos

General

Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023

Específicos

- Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
- Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
- Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.

- Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
- Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes

2.1.1. Internacionales

En Colombia, Gómez (2019) llevó a cabo una investigación titulada "Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín". El propósito fundamental consistió en evaluar la efectividad de las disposiciones relativas a las medidas de protección dirigidas a mujeres afectadas por violencia familiar y de pareja en Medellín. La obtención de datos se efectuó mediante el uso de técnicas de análisis documental y encuestas, ya que la investigación adoptó un enfoque mixto que combina métodos cualitativos y cuantitativos. Este enfoque integral permitió una comprensión más completa y precisa de la eficacia de las medidas de protección implementadas, proporcionando así una base sólida para abordar la problemática de la violencia de género en la ciudad. Luego de un análisis exhaustivo que abarca perspectivas tanto nacionales como regionales, se concluye que las estadísticas de violencia contra las mujeres en contextos familiares y de pareja fueron evaluadas, tomando en consideración aspectos históricos y jurídicos de las medidas de protección establecidas desde la Ley 294 de 1996 y la Ley 575 del 2000 hasta la Ley 1257 del 2008, en conjunto con el Reglamento 4799 del 2011. A pesar de la existencia de mecanismos basados en género, se determina que estas normativas no son completamente efectivas, ya que el contexto de violencia contra las mujeres persiste de manera significativa.

Ruiz & Pastor (2020), en España, llevaron a cabo una investigación titulada "Medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia de COVID-19". En el contexto de la violencia de género en situaciones de crisis, emergencias y disturbios, se analizaron las estrategias de contención implementadas tanto por el gobierno español como por las comunidades autónomas, así como las iniciativas adoptadas en diversas naciones. Se vuelve cada vez más claro que es necesario considerar factores contribuyentes a la violencia de género, como el aumento del desempleo, la temporalidad y la inestabilidad del mercado laboral, la dependencia económica y la carga de responsabilidades reproductivas. Además,

se destacan nuevas medidas destinadas a mitigar el impacto de la violencia de género durante el estado de alarma y contención, como el Real Decreto-Ley de Medidas Urgentes y el Plan de Contingencia contra la Violencia de Género en medio de la crisis del coronavirus.

Castillo & Ruíz (2021), en Ecuador, llevaron a cabo una investigación titulada "La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador". El objetivo primordial del estudio consistió en evaluar la eficacia de las medidas de protección, específicamente en el ámbito de la violencia doméstica, resaltando las consecuencias derivadas del uso inadecuado de estas medidas y la falta de supervisión adecuada por parte del gobierno ecuatoriano. Los resultados de la investigación demuestran la necesidad de una intervención estatal inmediata, ya que la violencia doméstica se está volviendo más frecuente. Se concluye que el propósito principal de estas medidas en casos de violencia intrafamiliar es prevenir la repetición de actos violentos, buscando garantizar la seguridad de la persona afectada. No obstante, se observa que en ocasiones quienes solicitan estas medidas no las utilizan adecuadamente y, en ciertos casos, aquellos que las solicitaron no las cumplen.

2.1.2. Nacionales

Laiza (2019), en Chimbote, llevó a cabo una investigación titulada "Ineficacia de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar". El principal propósito de la investigación fue evidenciar la falta de cumplimiento de la Ley N° 30364 y su Modificación, aprobada por el Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Esta carencia se atribuye a la ausencia de una estrategia legal efectiva que aborde de manera adecuada la prevención y erradicación de los problemas sociales dirigidos a las familias, quienes son las principales víctimas. Se argumentó que las partes involucradas carecen de un personal debidamente identificado en número suficiente. El proceso de recopilación de datos involucró herramientas de observación y análisis documental, como la administración de cuestionarios a 36 empleados del Centro de Emergencia de la Mujer. En conclusión, se determinó que tanto la Ley N° 30364 como su Reglamento carecen de actividades debidamente reguladas que puedan desalentar conductas agresivas o contribuir a frenar actos violentos, indicando así la falta de herramientas necesarias en la legislación actual para alcanzar los objetivos propuestos.

Hallasi (2021), en Puno, llevó a cabo una investigación titulada "Calidad de servicio y satisfacción del usuario del Centro Emergencia Mujer en Comisaría Puno, 2019".

El propósito fundamental de la investigación fue establecer la conexión entre el nivel de calidad del servicio y la satisfacción de los usuarios en el Centro de Mujeres Emergentes de la Comisaría de Puno durante el período 2019/2020. Para la recopilación de datos, se empleó un cuestionario como herramienta principal. Los resultados obtenidos revelan que el 77,7% de los encuestados califica la calidad del servicio en el Centro Emergencia Mujer de la Comisaría Puno como excelente, mientras que el 22,3% la percibe como moderada o promedio. Asimismo, el 72,3% de los usuarios manifiesta una satisfacción alta, en contraste con el 27,7% que la considera moderada o media. En conclusión, se infiere que hay una correlación positiva directa entre ambas variables, respaldada por un nivel de confianza del 95% y un coeficiente de $\rho=0,654$. Estos descubrimientos sugieren que una mejora en la calidad del servicio se traduce en un aumento en los niveles de satisfacción de los usuarios del centro.

Mucha (2019), en Tarapoto, llevó a cabo una investigación titulada "Prevención de la violencia familiar y vulnerabilidad en usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer, distrito de Yurimaguas 2019". El objetivo central de la investigación fue establecer la relación entre la vulnerabilidad y la prevención de la violencia familiar en las personas que recurrieron al Centro de Emergencia de la Mujer en el distrito de Yurimaguas en el año 2019. La recopilación de datos se llevó a cabo mediante la aplicación de cuestionarios a cincuenta usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer en dicho distrito.

Tras analizar y debatir los resultados, se llega a la conclusión de que no se está siguiendo la normativa asociada a la prevención de la violencia doméstica. Se subraya la importancia de proporcionar a los profesionales involucrados una formación adecuada para que puedan abordar eficazmente este desafío. Esta conclusión se derivó de la administración de encuestas a las usuarias del Centro de Emergencia de la Mujer, utilizando los criterios de evaluación que iban desde "totalmente en desacuerdo" hasta "totalmente de acuerdo".

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La violencia

2.2.1.1. Concepto

La violencia no representa algo concreto o independiente, sino que está vinculada a las relaciones sociales y a cómo estas se expresan. Podemos concebir la violencia como un descriptor que caracteriza ciertas modalidades de interacción. Por ejemplo, cuando se observan indicios de violencia en el ámbito familiar o laboral, nos referimos a la violencia doméstica o laboral.

Examinar la violencia nos permite obtener una visión integral de la historia social, si bien es esencial considerar que la naturaleza y la conexión entre la violencia y la historia varían según el contexto. La violencia en conflictos armados, ya sea internos o externos, en diversas naciones o regiones, difiere de la violencia de género o sexual en una sociedad patriarcal. La violencia se conceptualiza como una forma de relación social que implica la negación del otro. Aunque esta definición amplía la comprensión de la violencia, también puede percibirse como subjetiva, al abarcar cualquier forma de interacción que alguien desaprobe y perciba como perjudicial. No obstante, es crucial analizar los aspectos positivos de una definición de este tipo para el estudio de la violencia (Martínez, 2016).

2.2.2. La violencia familiar

2.2.2.1. Concepto

Los términos asociados a la violencia doméstica, como la violencia conyugal y la violencia intrafamiliar, a menudo se emplean como equivalentes, pero cada uno presenta características distintivas. La violencia doméstica se focaliza en la esfera privada y contrasta con el ámbito público. Esto conlleva importantes implicaciones para abordar la violencia, ya que establece límites que resguardan lo individual y delimitan lo público, evitando la intervención de personas ajenas al entorno doméstico. La violencia doméstica se caracteriza por la privacidad y se considera un ámbito prohibido para aquellos que no forman parte de él.

Es previsible que esto conduzca a una despolitización de la violencia familiar, convirtiéndola en un tema estrictamente privado, lo cual facilita la impunidad y el silencio. Por otro lado, la violencia conyugal se refiere a los actores involucrados en la violencia, ya sea como agresor o víctima, en roles de marido o esposa, convivientes o pareja. Sin embargo, la violencia conyugal no puede equipararse a la violencia de pareja, dado que depende de otros factores como el tiempo, la voluntad y el hecho de ser parejas según la concepción actual de matrimonio. Es crucial destacar que todos los vínculos conyugales forman una pareja, pero no todas las relaciones de pareja son necesariamente conyugales. Estas distinciones poseen implicaciones legales y normativas (Ochoa, 2016).

La violencia familiar, que engloba comportamientos amenazantes y actos violentos dentro de las familias, abarcando lo físico, sexual, psicológico y económico, incluyendo el abuso infantil y la violencia de pareja, ha experimentado un aumento durante pandemias, vinculado a factores como el estrés económico, inestabilidad por desastres y mayor exposición a relaciones explotadoras (Peterman et al., 2020). Las medidas de aislamiento social global, implementadas para frenar la propagación de la COVID-19, confinan a personas en situaciones volátiles de violencia familiar, exacerbando sus vulnerabilidades y limitando las opciones de apoyo (van Gelder et al., 2020). Este fenómeno se ha observado internacionalmente, manifestándose en aumentos de la violencia de pareja, hacia mujeres y niños, durante la cuarentena (Campbell, 2020; Peterman et al., 2020; van Gelder et al., 2020). China, al imponer la cuarentena en Wuhan, registró un triple aumento en incidentes de abuso doméstico en febrero de 2020 (Allen-Ebrahimian, 2020). En Europa, Italia y Francia tomaron medidas como encargar hoteles para brindar refugio a quienes huían de situaciones abusivas (Davies & Batha, 2020; Reuters News Agency, 2020). Estados Unidos también informó aumentos significativos en los casos de abuso doméstico (Wagers, 2020). En el Reino Unido, la Línea Directa Nacional de Abuso Doméstico experimentó un aumento del 25% en llamadas desde el inicio del confinamiento, con al menos ocho muertes relacionadas con violencia familiar registradas (Kelly & Morgan, 2020; Knowles, 2020). Estos datos subrayan

la urgencia de abordar el aumento de la violencia familiar en el contexto de pandemias, reconociendo sus ramificaciones sociales y la necesidad de medidas preventivas y de apoyo. La violencia familiar, manifestada en diversas formas dentro del entorno familiar, se presenta como un problema social que incide en comportamientos académicos irresponsables en adolescentes, revelando un perfil psicológico afectado (Asi, 2019). Las conductas reactivas, carentes de una definición precisa, se han asociado con factores como amabilidad, escrupulosidad e inteligencia cognitiva, vinculándose a aspectos psicológicos individuales como personalidad, autoestima y práctica de valores (Salgado et al., 2022; Jara et al., 2017). La presencia de conductas reactivas constituye un problema educativo significativo, especialmente en adolescentes de 11 a 17 años, quienes luchan por autorregular comportamientos impulsivos impulsados por diversos factores (Maslowsky et al., 2019).

Los comportamientos reactivos tienen efectos significativamente perjudiciales para la salud, lo que conduce a resultados psicológicos, conductuales y educativos adversos. Los profesores se ven cuestionados a causa de estas manifestaciones, las cuales se reflejan en las relaciones con compañeros, el ausentismo escolar y la expresión de hostilidad e ira. La investigación anterior indica que estos comportamientos son patrones recurrentes que, si no se tratan, pueden empeorar y convertirse en problemas graves de aprendizaje y comportamiento, lo que lleva a importantes ajustes sociales y psicológicos. Según investigaciones sobre violencia doméstica, estas conductas reactivas están vinculadas a la exposición prolongada a situaciones violentas, incidiendo directamente en los problemas académicos e impidiendo que los adolescentes se desarrollen adecuadamente. En cuanto a la violencia doméstica, estas conductas reactivas están vinculadas a la exposición prolongada a situaciones violentas, incidiendo directamente en los problemas académicos e impidiendo que los adolescentes se desarrollen adecuadamente (S. D. Li et al., 2021; Tapullima-Mori et al., 2023; Sun et al., 2020; Bosmans et al., 2020; Pina et al., 2022; S. D. Li et al., 2021; Tapullima-Mori et al., 2023).

Investigaciones actuales exploran la conexión entre la exposición a la violencia y las conductas reactivas en jóvenes, evidenciando que ser objeto o testigo dentro de la unidad familiar predispone a futuros episodios de agresión. Lamentablemente, la ausencia de mediciones específicas restringe las deducciones de estos estudios, subrayando la urgencia de más evaluaciones para entender exhaustivamente las problemáticas en consideración (Chong et al., 2022; S. D. Li et al., 2021; X. Li et al., 2022; Supol et al., 2021)

2.2.3. Tipos de violencia

2.2.3.3. Violencia Física

La violencia física se manifiesta como una manera de perjudicar a alguien a través del uso de fuerza física o el empleo de armas y objetos. Implica sujetar, inmovilizar o golpear a una persona, provocando daño corporal evidente. Aunque no está limitada a un género en particular, puede ser perpetrada por cualquier integrante del grupo familiar.

Ahora, debido el daño estructural que afecta a nuestra sociedad, se ha dedicado más atención a la violencia física contra las mujeres. Sin embargo, es crucial recordar que cualquier miembro del conjunto familiar, ya sea esposo, esposa, hijo, tío, sobrinos, entre otros, puede ejercer violencia física. Numerosos Los estudios han abordado esta cuestión, demostrando la necesidad de un enfoque integral para su erradicación, enfoque para su erradicación.

La violencia física, se define como el empleo deliberado de fuerza corporal con la intención de causar daño físico. Este tipo de violencia se manifiesta a través de acciones como golpes, patadas o cualquier contacto físico que resulte en lesiones evidentes. Constituye una forma extrema de agresión interpersonal y es un componente significativo en la dinámica de la violencia doméstica. La violencia física implica la vulneración directa de la integridad corporal de la víctima, generando consecuencias que van desde lesiones hasta el riesgo de deterioro de la salud mental y emocional de quienes la experimentan.

2.2.3.4. Violencia sexual

La violencia sexual implica coaccionar a alguien a participar en actos sexuales en contra de su voluntad, utilizando fuerza física, coerción o intimidación psicológica. Este fenómeno se manifiesta en diversos contextos, como el matrimonio, el abuso sexual infantil, el incesto, agresiones sexuales y violaciones. Incluye acciones no consensuadas, como interacciones sexualizadas, distintas formas de penetración, exposición a material pornográfico, voyeurismo y exhibicionismo. La satisfacción del agresor puede persistir mientras continúa la victimización. Es esencial abordar la variedad de situaciones en las que se presenta la violencia sexual para comprender y combatir este problema de manera efectiva. Este comportamiento abusivo, presente en múltiples situaciones, resulta en consecuencias traumáticas para las víctimas.

La violencia sexual infringe los derechos humanos de los delincuentes sexuales, incluida la privacidad y la seguridad, y no está impulsada principalmente por el deseo sexual. En América Latina, el incesto es un acto violento en el que una persona con autoridad realiza actos sexuales con un niño protegido, a diferencia de las leyes sexistas. El abuso sexual va más allá de los impulsos sexuales básicos; refleja una necesidad de dominar y explotar el poder.

La violencia sexual, se define como cualquier acto sexual no consensuado que incluye violación, acoso sexual, abuso sexual infantil y formas de coacción sexual. Este fenómeno constituye un atentado contra la autonomía y dignidad de la víctima, siendo el uso del sexo como arma de poder y control. Implica actos que violan el consentimiento sexual, ejerciendo poder a través de la fuerza, amenazas o coerción. La violencia sexual deja secuelas profundas en la salud mental y física de quienes la experimentan, perpetuando desigualdades de género y transgrediendo los límites fundamentales del respeto y la integridad personal.

2.2.3.5. Violencia psicológica

La violencia psicológica no solo impacta a la víctima principal, sino que también afecta a las víctimas secundarias, aquellas que forman parte del círculo social más cercano a la persona afectada. Es crucial tener presente que el ámbito psicológico abarca más que el emocional,

lo que implica que la violencia emocional constituye un subtipo de la violencia psicológica, siendo esta última más perjudicial a largo plazo. Es relevante subrayar que este tipo de violencia puede surgir tanto de acciones como de omisiones que dañan la autoestima, el desarrollo y la identidad de otra persona, con el propósito de infundir temor, intimidar y controlar su comportamiento, emociones y pensamientos, afectando así su bienestar. Por ende, es esencial implementar medidas para prevenir y contrarrestar la violencia psicológica en todas sus manifestaciones.

La violencia psicológica, se define como el uso deliberado de tácticas que afectan la salud mental de una persona, incluyendo la intimidación, el menosprecio, la manipulación y la imposición de un dolor emocional. Esta forma de maltrato busca ejercer control y poder sobre la víctima, socavando su autoestima, identidad y generando un entorno de constante temor y ansiedad. Se manifiesta en relaciones mediante desprecio, críticas constantes y control coercitivo, erosionando la conexión emocional entre las personas y dejando cicatrices invisibles pero profundas.

La exposición detallada sobre violencia física, sexual y psicológica destaca la complejidad y gravedad de estas formas de maltrato. Se observa una conciencia creciente sobre la violencia física, especialmente hacia las mujeres, subrayando la necesidad de enfoques integrales para erradicar este problema. En cuanto a la violencia sexual, se aborda su diversidad de manifestaciones y se destaca su impacto traumático en las víctimas. La violencia psicológica, al ser analizada como una forma de maltrato que va más allá de lo emocional, resalta la importancia de reconocer y prevenir conductas que afectan la salud mental y emocional de las personas. En general, estos fragmentos evidencian la necesidad urgente de abordar y combatir cada forma de violencia de manera efectiva, considerando su complejidad y consecuencias a largo plazo.

2.2.4. Medidas de protección

2.2.4.1. Concepto

Las acciones legales, conocidas como medidas de protección, buscan reducir la violencia perpetrada por agresores y salvaguardar el bienestar de las personas que sufren violencia doméstica. Funcionando como instrumentos jurídicos destinados a la protección de mujeres y sus familias, estas medidas tienen como propósito detener diversas formas de violencia que amenazan la integridad física, emocional, financiera y patrimonial de las mujeres. Su implementación se dirige a crear un ambiente seguro y prevenir el daño que la violencia doméstica pueda causar a las víctimas y sus seres queridos (Casas Quispilay, 2021).

2.2.4.1.1. Retiro del agresor del domicilio

Se modifica el artículo 22, apartado 1, para especificar que, independientemente de la titularidad, se considera significativa la presencia de riesgo grave, reincidencia o violencia física. Esta enmienda garantiza la aplicación efectiva de la protección y evita que el autor se haga pasar por el propietario para interferir. Si el riesgo de violencia disminuye, el juez evaluará la propiedad compartida y decidirá medidas de protección para el infractor. Expulsión de abusadores involucrados en violencia doméstica (Rafaele & Rojas, 2023).

2.2.4.1.2. Prohibición de comunicación con la víctima

La aplicación de la medida de restricción de comunicación hacia la mujer que ha sido víctima de violencia de género tiene como objetivo evitar la exposición de la víctima a cualquier forma de control agresivo por parte del agresor. Permitir cualquier tipo de contacto entre la víctima y el agresor prolongaría una situación de maltrato y dejaría a la persona afectada en una posición clara de inferioridad, dependencia y control. La prohibición de comunicación impuesta al agresor resultará en beneficio de la víctima y no implica una carga para ella, ya que es el condenado quien debe asegurar su cumplimiento. Esta medida de protección se presenta como necesaria para prevenir la victimización y contribuir al proceso de recuperación de la víctima (Carreira, 2022).

2.2.4.1.3. Prohibición del derecho a la tenencia de armas

El derecho del agresor a poseer y portar armas puede representar un riesgo, ya que el simple hecho de llevar un arma consigo puede generar una sensación de intimidación en las víctimas. Es esencial tener en cuenta que no es necesario utilizar el arma para causar daño, ya que la mera exhibición durante un incidente violento puede ser suficiente para amedrentar al sujeto pasivo y aumentar el potencial peligro de la agresión. Por lo tanto, es fundamental evaluar de manera cuidadosa el uso de armas en situaciones violentas y siempre dar prioridad a la seguridad de todas las personas involucradas (Bazán & Loyaga, 2022).

2.2.4.1.4. Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro

Esta medida de protección consiste en proporcionar refugio temporal en un entorno resguardado a aquellas personas afectadas por situaciones de riesgo, como la violencia doméstica. Este enfoque busca asegurar tanto la seguridad física como emocional de las víctimas, ofreciendo un espacio donde puedan encontrar respiro y apoyo. Además, permite la planificación y ejecución de soluciones a largo plazo, como asesoramiento legal o la reubicación segura de las personas afectadas en un entorno más estable y protegido (Bazán & Loyaga, 2022).

2.2.4.1.5. Inventario de bienes

Implica la compilación detallada de los activos y propiedades relacionados con las partes involucradas en casos de violencia familiar. Este proceso busca garantizar la protección del patrimonio de la víctima al documentar los recursos económicos, propiedades y activos, facilitando así procesos judiciales y contribuyendo a la toma de decisiones informada sobre la protección y el bienestar de la víctima en situaciones de violencia doméstica. (Bazán & Loyaga, 2022).

La exposición detalla diversas medidas de protección legal dirigidas a abordar la violencia doméstica, destacando la importancia de salvaguardar la integridad física, emocional, financiera y patrimonial de las víctimas. Las acciones específicas, como el retiro del agresor

del domicilio, la prohibición de comunicación, la prohibición del derecho a la tenencia de armas, el alojamiento en un establecimiento seguro y el inventario de bienes, son presentadas como estrategias para prevenir y enfrentar la violencia doméstica desde diferentes frentes.

Se evidencia un enfoque integral que aborda tanto la seguridad inmediata de las víctimas como las implicaciones a largo plazo, como el resguardo patrimonial. La inclusión de modificaciones legales y la evaluación cuidadosa de medidas, como la prohibición del derecho a la tenencia de armas, reflejan la conciencia de los riesgos asociados a la violencia doméstica. Además, la consideración de medidas específicas, como la compilación de un inventario de bienes, destaca la importancia de abordar la dimensión económica de la violencia doméstica.

En general, estas medidas presentan un enfoque proactivo y preventivo, buscando no solo abordar situaciones de violencia actual sino también evitar la recurrencia y proteger a las víctimas en diferentes aspectos de sus vidas. El análisis crítico resalta la necesidad de una implementación efectiva y monitoreo constante de estas medidas para asegurar su eficacia y garantizar la protección integral de las personas afectadas por la violencia doméstica.

2.2.5. Víctima

2.2.5.1. Concepto

La persona afectada por cualquier acción u omisión que cause perjuicio dentro del ámbito familiar puede ser tanto una mujer como un miembro de dicho grupo. También se incluye en la categoría de víctima a los niños, niñas y adolescentes que estuvieron presentes en el momento del delito o que sufrieron daños al intentar auxiliar a la víctima o en cualquier otra situación vinculada con la violencia. En ocasiones, se amplía la definición para abarcar a la familia cercana o a las personas encargadas del cuidado de la víctima.

Se considera víctima a toda persona que ha experimentado un perjuicio a consecuencia de un delito, abarcando lesiones tanto físicas como psicológicas, sufrimiento emocional y pérdidas

económicas. Además, el término víctima puede englobar a la familia cercana o a las personas que son responsables del bienestar de la víctima directa (Calisaya, 2018).

2.2.5.2. Personas en situación de vulnerabilidad

Se considera vulnerable a quienes enfrentan barreras para ejercer sus derechos debido a factores como la edad, el género, la condición física o mental, el estatus social o económico, el origen étnico o la cultura. Varias causas de vulnerabilidad incluyen la edad, la discapacidad, la pertenencia a grupos minoritarios o indígenas, la migración, la pobreza, el género, la orientación sexual y la privación de libertad.

Aquellas personas que presentan características específicas como edad, género, estado físico o mental, y se hallan en contextos sociales, económicos, raciales o culturales particulares, a menudo enfrentan obstáculos para ejercer plenamente sus derechos según la legislación. Estos individuos se clasifican como parte de la categoría vulnerable. Esta designación abarca a aquellos cuyas circunstancias personales, demográficas o socioeconómicas los colocan en una posición desfavorecida, dificultándoles el pleno ejercicio de sus derechos legales. Este reconocimiento es crucial para desarrollar medidas y políticas inclusivas que aborden las disparidades y garanticen la protección y el ejercicio equitativo de los derechos fundamentales para todos. (Calisaya, 2018).

2.2.5.3. La dignidad de la persona

Todos los individuos poseen libertad inherente e igual valor y derechos, tal como se proclama en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Poseen capacidad de razonamiento y sentido moral, lo que exige un trato mutuo con sentido de fraternidad. La dignidad humana distingue a los seres humanos de otros seres vivos y les impide ser tratados como herramientas o medios para los fines de otros. También les faculta para ejercer la libre determinación y perseguir el libre desarrollo humano. El respeto es un valor inherente demostrado a través de la autodeterminación consciente, que a su vez provoca el respeto de los demás (Calisaya, 2018).

2.2.5.4. La violencia contra las mujeres

La violencia de género es el resultado de una creencia en la dominación masculina y la subordinación femenina, lo que conduce a daños contra las mujeres. Los estudios antropológicos revelan ataques generalizados a las mujeres en sociedades ancestrales con estructuras jerárquicas justificadas. A pesar de ser una visión antigua, todavía vivimos en una sociedad patriarcal con una clara dominación masculina sobre las mujeres. Esta jerarquización fundamenta la existencia de dualismos entre lo masculino y lo femenino.

En este análisis exhaustivo de la violencia, se destaca la complejidad y diversidad de sus manifestaciones, desde la física hasta la psicológica, con especial énfasis en la violencia doméstica. Se evidencia la urgencia de abordar estas problemáticas, especialmente durante situaciones como pandemias, donde se observa un aumento preocupante de la violencia familiar. Las medidas de protección presentadas muestran un enfoque integral, considerando la seguridad inmediata de las víctimas y su bienestar a largo plazo, destacando la importancia de resguardar aspectos económicos y patrimoniales. No obstante, se plantea la necesidad crítica de implementar y monitorear estas medidas de manera efectiva para garantizar su eficacia. Además, se reflexiona sobre la compleja intersección entre la violencia de género, la cultura patriarcal y las diversas formas de violencia, subrayando la importancia de abordar estas raíces profundas para lograr un cambio sostenible y significativo en la sociedad.

2.2.6. Permitir a la víctima el normal desarrollo de sus actividades

2.2.6.1. Concepto

La ley tiene como objetivo establecer medidas para mitigar o prevenir el impacto nocivo de la violencia individual denunciada. Tiene como objetivo garantizar el normal funcionamiento cotidiano de la víctima, protegiendo su integridad física, psicológica, sexual, la de su familia y sus bienes.

El tribunal debe considerar el riesgo que enfrenta la víctima, la urgencia y la necesidad de protección, así como el peligro que implica retrasar estas medidas. Dentro de las medidas de protección aplicables en casos de violencia contra mujeres y miembros de la unidad familiar se incluyen:

1. Desalojo del agresor del domicilio de la víctima, con prohibición de retorno, ejecutable por la Policía Nacional del Perú.
2. Restricción de aproximación a la víctima en cualquier lugar que frecuente, garantizando su seguridad.
3. Prohibición de comunicación mediante diversos medios.
4. Retiro del derecho de poseer armas, con notificación a la autoridad competente para la cancelación de licencias y decomiso de armas.
5. Elaboración de un inventario de bienes.
6. Asignación económica de emergencia a la víctima y sus dependientes, depositada de manera discreta.
7. Restricción de disposición de bienes comunes.
8. Impedimento de llevarse a menores o personas vulnerables del entorno familiar.
9. Intervención reeducativa o terapéutica para el agresor.
10. Asistencia psicológica para la recuperación emocional de la víctima.
11. Resguardo en un refugio seguro, coordinado previamente.
12. Adopción de cualquier medida necesaria para preservar la integridad de la víctima y sus familiares (Coello Abogados).

En la trama intrincada de la violencia familiar, la figura de la víctima se erige como un concepto expansivo, abrazando a mujeres, niños, niñas y adolescentes, todos inmersos en el

teatro oscuro de la violencia. La vulnerabilidad, delineada con meticulosidad, revela las barreras erigidas por la edad, género, salud mental y otros factores, obstaculizando la plena expresión de derechos.

La dignidad humana, anclada como principio fundamental, resuena como un faro de igualdad y derechos innatos que destierra la sombra de la subordinación. La travesía por la violencia de género se desentraña, mostrando sus raíces arraigadas en las estructuras patriarcales que impregnan nuestra sociedad.

Las medidas de protección, tejidas con esmero, despliegan un abanico de salvaguardias específicas. Desde el desalojo del agresor hasta restricciones y prohibiciones, cada medida busca tejer una red de seguridad que abarque lo físico, lo psicológico, lo sexual, lo familiar y lo económico. Un ballet sincronizado para mitigar el impacto nocivo y garantizar la seguridad y bienestar, no solo de la víctima, sino también de sus dependientes.

En el análisis crítico, emergen puntos de luz. El enfoque integral ilumina las diversas dimensiones de la violencia, mientras que la contextualización cultural añade matices, reconociendo la influencia histórica en la violencia de género. La lista minuciosa de medidas revela un arsenal específico, adaptado a la urgencia y gravedad de cada situación. La prevención, destacada como esencia, proyecta una visión a largo plazo, mostrando preocupación genuina por el bienestar duradero de la víctima. La inclusión de asistencia psicológica para víctimas y agresores reconoce la complejidad del escenario, urgiendo intervenciones de múltiples capas.

En el conjunto, la exposición emana un llamado resonante a una respuesta comprensiva y sensible ante la violencia familiar. Proteger la dignidad y derechos de las víctimas se yergue como un faro que corta la oscuridad, mientras se abordan las raíces culturales que alimentan el ciclo perpetuo de la violencia de género. Un compromiso profundo, tallado en la conciencia colectiva, para tejer un futuro donde la violencia sea solo un eco lejano.

2.3. Marco conceptual

Nivel de eficacia: Determinar el nivel de eficacia de una respectiva norma se enfoca en estudiar e investigar si realmente dicha normativa se está cumpliendo de manera efectiva en las personas (Martínez & Ruiz, 2021).

Violencia contra la mujer: Se identifica como aquella violencia que es ocasionada en muchas ocasiones por las parejas dentro de los hogares (Gómez, 2020).

Integrantes del grupo familiar: Los miembros del grupo familiar son actualmente los individuos más afectados por la violencia contra las mujeres (Soto & Soto, 2021).

Reducción de violencia: La reducción de violencia se mide teniendo en cuenta la eficacia que están teniendo las medidas de protección al momento de ser ejecutadas (Soto & Soto, 2021).

Actitud de hostilidad: Considerado como un tipo de resultado que es producto del machismo en vínculo con la necesidad de sumisión de la mujer y su indefensión de la víctima (Fernández, 2021).

Estado emocional de ira: Es considera como un tipo de emoción que varía de acuerdo a la molestia o rabia que pueda tener la persona, lo cual al ser elevada generaría daño en situaciones negativas (Fernández, 2021).

Violencia intrafamiliar: Es determinada como el conjunto de situaciones de origen violento que se pueden llegar a encontrar en el hogar de varias familiar, por lo que como consecuencia cada miembro puede resultar dañado, generalmente en sobre mujeres y niños (Gómez, 2020).

III. METODOLOGÍA

3.1. Nivel, tipo y diseño de investigación

El nivel de investigación fue descriptiva; tiene como objetivo analizar los atributos, características y perfiles de diversos fenómenos, como personas, grupos, comunidades, procesos u objetos. Recopilan datos para informar sobre diferentes elementos del fenómeno o problema que se estudia. En los estudios descriptivos, los investigadores eligen preguntas y obtienen información sobre cada pregunta para explorar el tema (Hernández y Mendoza, 2018).

El tipo de investigación fue cualitativo es un método de investigación que busca comprender la realidad social desde la perspectiva de los actores involucrados, mediante un proceso inductivo y exploratorio centrado en la interpretación de los fenómenos sociales. Se destaca por dar importancia a la subjetividad, la complejidad y la diversidad de las experiencias humanas, resaltando la flexibilidad y la atención a los contextos específicos, y haciendo hincapié en la exploración de la complejidad, la variabilidad y el contexto de los fenómenos estudiados, con énfasis en la validez, la credibilidad y la relevancia contextual en la investigación cualitativa (Hernández y Mendoza, 2018).

El diseño del estudio fue no experimental; ya que se caracterizó por no manipular variables intencionalmente, lo que significa que las variables independientes no se cambiaron intencionalmente para observar su impacto sobre otras variables (Hernández y Mendoza, 2018). Asimismo se utilizó el corte transversal para la recopilación de datos.

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

Una población es el conjunto de todos los casos que cumplen con ciertas especificaciones, por lo que es necesario detallar estas especificaciones y explicar cómo se seleccionó la muestra para representar de manera precisa a la población en cuestión (Hernández & Mendoza, 2018).

La población objeto de la presente investigación estuvo constituida por los profesionales del derecho quienes fueron voluntarios, debidamente registrados en el Colegio de Abogados del Santa, quienes ejercen el Derecho Penal y que se encuentren relacionados al tema de violencia familiar dentro del distrito de Chimbote; en total fueron 30 abogados.

Criterios de Inclusión:

- **Abogados Colegiados:** Se incluyeron en la muestra aquellos profesionales del derecho que estén debidamente colegiados en el Colegio de Abogados del Santa.
- **Ejercicio en Derecho Penal:** Los participantes que ejercen el Derecho Penal, lo que implica que estén involucrados en la resolución de casos dentro de esta rama del derecho inmersos en casos de violencia familiar.
- **Relación con el Tema de Violencia Familiar:** Se consideraron a aquellos abogados que estén directamente relacionados con el tema de violencia familiar dentro del distrito de Chimbote.

Criterios de Exclusión:

- **No Colegiados:** Se excluyeron aquellos profesionales del derecho que no estén registrados como abogados colegiados en el Colegio de Abogados del Santa.
- **No Ejercen Derecho Penal:** Se excluyeron aquellos abogados que no se dediquen a la práctica en el ámbito del Derecho Penal.
- **Sin Relación con Violencia Familiar:** Se excluyen aquellos abogados que no estén involucrados directamente en casos relacionados con la violencia familiar en el distrito de Chimbote.

3.2.2. Muestra

Teniendo en cuenta la población, que son los integrantes del Colegio de Abogados del Santa registrados, la muestra fueron los 30 abogados que se encuentren relacionados en el tema de violencia familiar dentro del distrito de Chimbote.

3.2.3. Muestreo

El muestreo tipo censo, se define como un enfoque de recolección de datos en el cual se estudia o encuesta a toda la población objetivo en lugar de seleccionar una muestra representativa (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.3. Variables. Definición y operacionalización

3.3.1. Variable

Una variable, se define como una propiedad o característica que puede asumir diferentes valores. En el contexto de la investigación, las variables son elementos medibles que se utilizan para evaluar cambios, relaciones o efectos, siendo esenciales para comprender y analizar fenómenos en diversos campos (Creswell, 2014).

3.3.2. Operacionalización

La operacionalización de una variable, es el proceso de transformar conceptos abstractos en medidas concretas y observables. Incluye la definición conceptual de la variable y la especificación de procedimientos concretos y mensurables para su medición en el contexto de la investigación (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

3.4. Técnica e instrumentos de recolección de información

La encuesta se define como un método sistemático de recopilación de datos que involucra la formulación de preguntas estandarizadas o estructuradas, dirigidas a una muestra representativa de individuos. Este enfoque permite obtener respuestas directas y sistemáticas sobre un tema específico, destacando la importancia de la planificación cuidadosa, la claridad en la formulación de preguntas y la representatividad de la muestra para garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

La fuente principal de datos para esta investigación se constituye a partir de los profesionales del derecho inscritos en el Ilustre Colegio de Abogados del Santa, específicamente aquellos que ejercen el Derecho Penal de manera en el Distrito de Chimbote. Esta elección se basa en la población específica que posee un conocimiento especializado en casos penales, ofreciendo una perspectiva valiosa sobre la aplicación de medidas de protección en situaciones de violencia familiar.

Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), señalan que los cuestionarios pueden ser utilizados como instrumentos que combinan múltiples métodos de recolección de datos, permitiendo medir diversas variables. Esta elección ofrece flexibilidad en la obtención de información detallada sobre la percepción y experiencia de los abogados respecto a las medidas de protección en casos de violencia familiar.

Para la investigación se elaboró un cuestionario con 5 preguntas de opinión sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, el cual fue validado por 3 expertos en la materia.

3.5. Método de análisis de datos

En la fase inicial, se llevaron a cabo la selección de los abogados que cumplieron con los criterios de inclusión. Una vez identificados, estos profesionales participaron activamente respondiendo a las encuestas diseñadas para recopilar información acerca de sus opiniones con respecto a la percepción de las medidas de protección aplicables a la violencia familiar; se les entregó las encuestas en sus despachos; se brindó dos días para obtener las respuestas, y de manera virtual por WhatsApp se recopiló las respuestas. Posteriormente, se llevó a cabo la sistematización de las respuestas proporcionadas por los 30 Abogados. Este proceso permitió organizar y estructurar de manera coherente la información recabada, dando lugar a la presentación de datos descriptivos que reflejan de manera concisa y detallada las opiniones expresadas por los participantes en tablas con frecuencias y porcentajes descritos en los resultados.

3.6. Aspectos éticos

Según el Código de Ética con el que cuenta la investigación debido a la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, el trabajo de investigación se basará en:

Protección de la persona:

- Asegurar la confidencialidad: Los abogados deben garantizar la confidencialidad de la información proporcionada por las víctimas de violencia familiar, protegiendo su privacidad y evitando la divulgación no autorizada de detalles sensibles.
- Salvaguardar el bienestar emocional: Los abogados deben ser conscientes de la sensibilidad emocional de los casos de violencia familiar y actuar con empatía y comprensión hacia las víctimas, evitando cualquier acción que pueda causar daño adicional.

Libre participación y derecho a estar informado:

- Consentimiento informado: Asegurar que las víctimas estén completamente informadas sobre sus derechos, las medidas legales disponibles y las posibles

consecuencias de sus decisiones. Es crucial obtener un consentimiento informado antes de proceder con cualquier acción legal.

- Libre elección: Garantizar que las víctimas tengan la libertad de elegir el curso de acción legal que deseen seguir, sin coerción ni presión indebida.

Justicia:

- Acceso equitativo a la justicia: Abogar por la igualdad de acceso a los recursos legales y judiciales para todas las partes involucradas, independientemente de su posición socioeconómica o cualquier otro factor discriminatorio.
- Trato justo: Asegurar que tanto los demandantes como los demandados reciban un trato justo durante todo el proceso legal, evitando cualquier forma de discriminación.

Integridad científica:

- Manejo ético de la evidencia: Los abogados deben garantizar la recopilación y presentación ética de la evidencia, evitando prácticas fraudulentas o manipulación de información para favorecer a una parte.
- Veracidad en la representación legal: Los abogados deben ser honestos en la presentación de los hechos y la interpretación de la ley, evitando distorsiones que puedan perjudicar la integridad del sistema legal.

IV. RESULTADOS

Tabla 1

Opinión sobre: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar.

¿Qué opina sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Frecuencia	Porcentaje
El retiro del agresor del domicilio es una medida crucial en casos de violencia familiar. Esta acción se fundamenta en el respeto a los derechos fundamentales y en el cumplimiento de normativas específicas que buscan salvaguardar la integridad de la víctima. También contribuye a prevenir la reincidencia de actos violentos y a crear un entorno seguro para la víctima.	10	33.33%
La medida de retiro del agresor del domicilio no solo tiene implicaciones legales, sino que también aborda aspectos psicosociales y de género. La importancia de esta medida es crucial en la ruptura del ciclo de violencia, proporcionando a la víctima un espacio para la recuperación emocional.	12	40.00%
Si bien el retiro del agresor del domicilio es una medida efectiva, se debe aplicar con un enfoque individualizado. Consideran crucial evaluar cada caso de manera específica, ya que algunas situaciones pueden requerir medidas alternativas, como órdenes de restricción o intervenciones terapéuticas. Esta perspectiva destaca la importancia de la flexibilidad en la implementación de medidas de protección, asegurando que se adapten a las circunstancias particulares de cada caso.	8	26.67%

Lectura: La tabla 1 refleja que 12 abogados opinan que esta medida aborda aspectos legales, psicosociales y de género, siendo esencial para romper el ciclo de violencia y 8 abogados resaltan la necesidad de una aplicación individualizada, considerando alternativas como órdenes de restricción, destacan la importancia de la flexibilidad en la protección de víctimas.

Tabla 2

Opinión sobre la percepción de: Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar.

¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Frecuencia	Porcentaje
La prohibición de comunicarse con la víctima es una medida esencial en casos de violencia familiar. Esta acción se basa en el respeto a los derechos fundamentales y en la aplicación de normativas específicas para salvaguardar la integridad de la víctima. Los abogados la consideran crucial para prevenir la repetición de actos violentos y asegurar un entorno seguro para la víctima	7	23.33%
Los abogados encuestados destacan que esta medida no solo protege a la víctima, sino que también brinda al agresor la oportunidad de reflexionar y buscar asistencia profesional para modificar patrones de conducta.	12	40.00%
Los abogados destacan la importancia de programas educativos para el agresor, con el objetivo de crear conciencia sobre la gravedad de la violencia familiar y promover cambios de comportamiento a largo plazo.	11	36.67%

Lectura: La Tabla 2 refleja la percepción de los abogados sobre la prohibición de comunicarse con la víctima en casos de violencia familiar; 12 abogados enfatizan su valor como oportunidad de reflexión para el agresor y 7 abogados consideran esencial esta medida para salvaguardar la integridad de la víctima

Tabla 3

Opinión sobre la percepción de: Prohibición al agresor de poseer y usar armas aplicables a la violencia familiar.

¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Frecuencia	Porcentaje
Sobre la perspectiva de los abogados consultados, indican que no solo protege inmediatamente a la víctima, sino que también actúa como un elemento preventivo crucial para evitar futuros episodios violentos. Esta medida se alinea con la normativa legal orientada a garantizar la seguridad de las víctimas.	18	60.00%
Los abogados destacan que esta medida reconoce la necesidad de mitigar el peligro potencial, contribuyendo a romper el ciclo de violencia. Enfocarse en la posesión de armas se vincula con la evaluación de riesgos para la seguridad a largo plazo.	2	6.67%
Los abogados enfatizan que, si bien es esencial, algunas situaciones pueden necesitar medidas alternativas como órdenes de restricción o terapia familiar. Adaptar las medidas de protección a las circunstancias específicas de cada caso es crucial para garantizar su eficacia y proteger integralmente a la víctima.	10	33.33%

Lectura: La tabla 3 muestra que la prohibición al agresor de poseer y usar armas es efectiva según 18 abogados, quienes resaltan su papel inmediato y preventivo, alineándose con la normativa legal y 2 abogados reconocen la necesidad de evaluar riesgos.

Tabla 4

Opinión sobre la percepción de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro aplicables a la violencia familiar.

¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Frecuencia	Porcentaje
Los abogados destacan la importancia de la cooperación entre organismos gubernamentales, ONG y fuerzas del orden para garantizar la efectividad de esta medida. La colaboración asegura recursos adecuados y un enfoque integral para apoyar a la víctima durante su estancia en el establecimiento seguro.	5	16.63%
Los abogados indican que algunas situaciones pueden requerir alternativas personalizadas, como órdenes de restricción o asesoramiento legal remoto, asegurando que las medidas de protección se adapten a las circunstancias particulares de cada víctima.	4	12.90%
Los abogados destacan la importancia de este enfoque al proporcionar un ambiente que fomente la recuperación emocional y brinde recursos para la rehabilitación de la víctima, reconociendo así la complejidad de la violencia familiar.	9	29.03%
Los abogados consultados muestran reservas, argumentando que, si bien puede ser efectiva en algunos casos, no necesariamente aborda la complejidad única de cada situación. Se destaca la necesidad de evaluar individualmente si esta medida es apropiada, considerando alternativas específicas para garantizar la seguridad de la víctima.	13	41.94% ³

Lecutra: La tabla refleja diversas perspectivas de los abogados sobre el albergue de víctimas en un establecimiento seguro. 13 abogados sugieren la evaluación individualizada de la medida. 4 abogados subrayan las órdenes de restricción o asesoramiento legal remoto, asegurando que las medidas de protección se adapten a las circunstancias particulares de cada víctima.

Tabla 5

Opinión sobre la percepción de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar.

¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Frecuencia	Porcentajes
El inventario de bienes en casos de violencia familiar es esencial, garantizando la protección del patrimonio de la víctima y facilitando procesos judiciales.	4	13.33%
La medida de inventario de bienes se valora no solo legalmente, sino también desde una perspectiva de género. Destacan su importancia al empoderar a la víctima, proporcionándole información sobre sus recursos económicos y facilitando la toma de decisiones.	7	23.33%
El inventario de bienes, aunque utilizado para evaluar riesgos, plantea limitaciones en su eficacia para ofrecer una protección integral. Los abogados destacan la necesidad de considerar otras estrategias más efectivas en casos específicos de violencia familiar.	6	20.00%
Los abogados expresan reservas sobre su eficacia, sugiriendo que otras estrategias podrían ser más adecuadas para abordar la complejidad de la recuperación y la reintegración en casos de violencia familiar.	5	16.67%
A pesar de la utilidad del inventario de bienes, se señalan desventajas potenciales. Los abogados destacan la falta de confidencialidad como una preocupación significativa, ya que puede exponer a la víctima a represalias, sugiriendo la revisión cautelosa de su aplicación.	8	26.67%

Lectura: La tabla 5 refleja que 8 abogados destacan las desventajas del inventario de bienes en casos de violencia familiar, señalando preocupaciones sobre la confidencialidad y 4 abogados valoran su esencialidad, garantizando la protección patrimonial y facilitando procesos judiciales en situaciones de violencia doméstica.

V. DISCUSIÓN

El objetivo general de la investigación fue determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023. Siendo las siguientes medidas: a. Retiro del agresor del domicilio b. Prohibición de comunicarse con la víctima. c. Prohibición al agresor de poseer y usar armas. d. Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro. e. Inventario de bienes, por lo tanto, en el ámbito de la violencia familiar, 12 abogados coinciden en la importancia del retiro del agresor del domicilio, 12 abogan por la prohibición de comunicarse con la víctima, y 18 apoyan la prohibición de poseer armas. Sin embargo, en medidas como el albergue seguro, hay divergencias; 5 abogados destacan la colaboración interinstitucional, mientras 13 expresan reservas. Respecto al inventario de bienes, 7 abogados valoran su perspectiva de género, pero 8 señalan desventajas potenciales, indicando la necesidad de una revisión cautelosa en su aplicación.

Estos estudios tienen similitud con el trabajo realizado por Gómez (2019) en Medellín, Colombia, se observa una similitud en la preocupación por la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia familiar. Ambas investigaciones destacan la importancia de evaluar la aplicación concreta de estas medidas y señalan la persistencia de la violencia a pesar de la existencia de mecanismos legales. Sin embargo, mientras Gómez se centra en evaluar la eficacia de disposiciones legales específicas, la presente investigación se enfoca en la perspectiva de los abogados del Santa, Chimbote, para ofrecer una visión más específica desde el ámbito profesional. En contraste, Ruiz y Pastor (2020) exploraron las medidas de contención de la violencia de género durante la pandemia en España, destacando la importancia de considerar factores económicos y sociales en la prevención de la violencia de género. Aunque la temática difiere en cuanto al contexto, ambas investigaciones comparten la preocupación por la efectividad de las medidas de protección y la necesidad de considerar factores más amplios que influyen en la violencia familiar. En relación con la investigación realizada por Castillo y Ruíz (2021) en Ecuador, ambas investigaciones comparten el interés en evaluar la efectividad de las medidas de protección en el contexto de

la violencia familiar. La investigación ecuatoriana destaca las consecuencias del uso inadecuado de las medidas y la falta de supervisión por parte del Estado, mientras que la presente investigación proporciona una perspectiva desde los abogados del Santa, Chimbote, ofreciendo un enfoque más específico desde el ámbito legal, en cuanto a Laiza (2019) evidenció la ineficacia de la Ley N° 30364 en Chimbote, al igual que la presente investigación, que se centra en la aplicación de medidas de protección en casos de violencia familiar en la misma región. Ambas investigaciones comparten la preocupación por la falta de cumplimiento de la legislación y resaltan la importancia de estrategias efectivas para abordar la violencia familiar.

VI. CONCLUSIONES

1. Las medidas de protección con mayor respaldo por los abogados en el ámbito de la violencia familiar son el retiro del agresor del domicilio y la prohibición al agresor de poseer y usar armas. Estas medidas reciben un fuerte respaldo, con 10 abogados apoyando el retiro del agresor y 18 abogados respaldando la prohibición de poseer y usar armas. Ambas medidas se consideran esenciales para salvaguardar la integridad de la víctima y prevenir futuros episodios de violencia.
2. La medida de albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro recibe opiniones más divididas, los abogados expresan reservas sobre su efectividad. Aunque se destaca la importancia de la colaboración interinstitucional y el enfoque psicosocial, algunos abogados sugieren que esta medida puede no abordar adecuadamente la complejidad única de cada situación. Además, el inventario de bienes también recibe críticas, ya que los abogados señalan limitaciones en su eficacia y expresan reservas sobre su utilidad, resaltando la necesidad de considerar estrategias más efectivas en casos específicos de violencia familiar.
3. Desde la perspectiva de los abogados, la medida de protección con mejor efectividad es la prohibición al agresor de poseer y usar armas, respaldada por 18 abogados. Esta medida no solo se percibe como inmediata y preventiva, sino que también se alinea con la normativa legal orientada a garantizar la seguridad de las víctimas. Su enfoque en mitigar el peligro potencial y romper el ciclo de violencia la coloca como una opción destacada según la opinión de los abogados en este estudio.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda fortalecer la implementación y aplicación efectiva de estas medidas. Esto podría incluir campañas de concientización para garantizar el cumplimiento y la comprensión adecuada de estas medidas tanto por parte de los profesionales del derecho como de la sociedad en general.
2. Se sugiere llevar a cabo un análisis detallado de la eficacia y eficiencia del albergue seguro, identificando situaciones específicas donde esta medida ha tenido éxito y aquellas en las que ha mostrado limitaciones. Esto podría conducir a la formulación de pautas más claras sobre cuándo y cómo aplicar esta medida, así como la consideración de alternativas personalizadas basadas en las circunstancias particulares de cada víctima.
3. Se recomienda promover y fortalecer programas educativos específicos destinados a los agresores en casos de violencia familiar. Estos programas podrían incluir componentes de concientización sobre la gravedad de la violencia familiar, sesiones de asesoramiento psicológico y opciones para buscar ayuda profesional. Al abordar las causas fundamentales de la violencia, estos programas podrían contribuir significativamente a la prevención a largo plazo y a la rehabilitación de los agresores, rompiendo el ciclo de violencia de manera más efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allen-Ebrahimian, B. (2020). China's Domestic Violence Epidemic, Axios. Retrieved on 7th April, 2020 from: <https://www.axios.com/china-domestic-violence-coronavirus-quarantine-7b00c3ba-35bc-4d16-afdd-b76ecfb28882.html>
- Calisaya Yapuchura P. Y. (2020). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 "LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR". *Revista de derecho* 3(2), 247 - 259. <https://doi.org/10.47712/rd.2018.v3i2.27>
- Casas Anguita, J., Repullo Labrador, J.R., & Donado Campos, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos (I). *Atención primaria* 31 (8). <https://www.elsevier.es/es-revista-atencion-primaria-27-pdf-13047738>
- Casas Quispilay, G. (2021). *Eficacia de las medidas de protección y las garantías a la integridad física como forma de reducir el feminicidio en el Perú* [Tesis de grado; Universidad Nacional Federico Villareal] <https://hdl.handle.net/20.500.13084/5244>
- Campbell, A. M. (2020). An Increasing Risk of Family Violence during the Covid-19 Pandemic: Strengthening Community Collaborations to Save Lives. *Forensic Science International: Reports*, 100089.

Castillo Martínez, E.X., & Ruiz Castillo, S.V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho* 6, 2. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>.

Davies, S. & Batha, E. (2020). Europe braces for domestic abuse 'perfect storm' amid coronavirus lockdown. Thomas Reuters Foundation News. Retrieved on 17th April, 2020 from: <https://news.trust.org/item/20200326160316-710uf>

Fernández Zamora, C. (2021). *Eficacia de la protección de la violencia familiar ante la falta de unificación del sistema tutelar en el Perú* [Tesis de grado; Universidad Nacional de Cajamarca]. <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4405>

Gómez Muñoz, A. (2021). Efectividad de las medidas de protección a mujeres víctimas de violencia basada en género en Medellín. *Ratio Juris UNAULA*, 15(31), 569–592. <https://doi.org/10.24142/raju.v15n31a13>

Kelly, J. & Morgan, T. (2020). Coronavirus: Domestic abuse calls up 25% since lockdown, charity says. BBC News. Retrieved on 12th April, 2020 from: <https://www.bbc.com/news/uk-52157620>

Knowels, M. (2020). Coronavirus lockdown risks murder frenzy - PM sent warning on domestic abuse. The Express. Retrieved on 7th April, 2020 from:

<https://www.express.co.uk/news/uk/1265912/coronavirus-lockdown-murder-warning-domestic-abuse-boris-johnson>

Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc-Grill

Martínez Pacheco, Agustín. (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. *Política y cultura*, (46), 7-31.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422016000200007&lng=es&tlng=es.

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia Basada en Género*.
<https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los integrantes del Grupo Familiar. (2023). *Casos atendidos por los CEM según años 2009-2023*.
<https://cer.observatorioviolencia.pe/informacionestadistica/programa-nacional-para-la-prevencion-y-erradicacion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-e-integrantes-del-grupo-familiar-aurora/1-casos-atendidos-por-los-cem-segun-anos-2009-2021/>

Ochoa Jaliri, R. (2016). *Influencia de la violencia familiar en el nivel de autoestima de los estudiantes de secundaria. Institución Educativa N°40178 Victor Raúl Haya de la Torre Distrito Paucarpata. Arequipa - 2016*. [Tesis de grado; Universidad Nacional

San Antonio de Abad]
]https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/6c6a494a-18f8-4dfe-85f8-b4955d5a7943/content

Ortega, C. (2023). *¿Qué es el muestreo por conveniencia.*

Peterman, A., Potts, A., O'Donnell, M., et al. (2020). Pandemics and Violence Against Women and Children. Center for Global Development Working Paper 528.

Pizarro, C. (2017). *Naturaleza Jurídica de las Medidas de protección en un Proceso de Violencia Familiar* [Tesis de grado, Universidad de Piura].
https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=1
Plá

Poder Judicial del Perú. (7 de abril de 2022). Erradicando la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83/COMPENDIO+2022.pdf.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=5f24d7004682c2f199579976dd7c9e83>

Pulido Polo, M., (2015). Ceremonial y protocolo: métodos y técnicas de investigación científica. *Opción*, 31(1), 1137-1156.
<https://www.redalyc.org/comocitar.oa?id=31043005061>

Radio Santo Domingo. (2019). Denuncian 500 casos de violencia familiar en Nuevo Chimbote. <https://radiorsd.pe/noticias/denuncian-500-casos-de-violencia-familiar-en-nuevo-chimbote>

Reuters News Agency (2020). As domestic abuse rises in lockdown, France to fund hotel rooms. Aljazeera. Retrieved on 7th April, 2020 from: <https://www.aljazeera.com/news/2020/03/domestic-abuse-rises-lockdown-france-fund-hotel-rooms-200331074110199.html>

Riva Tafur, R. (2021). *Efectos de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar contra la mujer en la comisaria Palomino, Lima, 2019-2020* [Tesis de grado; Universidad las Américas]. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1271>

Robles Rojas, A., & Villanueva Solis, K. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres - Ley 30364* [Tesis de grado; Universidad San Ignacio de Loyola] <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/cb0fb905-e0e1-4379-a4c6-3c49b2b6f248/content>

Soto Mattos, E., & Soto Mattos, S. (2021). *La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la mujer* [Tesis de grado; Universidad Cesar Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/75994/Soto_MEM-Soto_MSJ-SD.pdf?sequence=1

van Gelder, N., Peterman, A., Potts, A., O'Donnell, M., Thompson, K., Shah, N., & Oertelt-Prigione, S. (2020). COVID-19: Reducing the risk of infection might increase the risk of intimate partner violence. *EClinicalMedicine*. <https://doi.org/10.1016/j.eclinm.2020.100348>

Wagers, S. (2020). Domestic violence growing in wake of coronavirus outbreak. *The Conversation*. Retrieved on 10th April, 2020 from: <https://theconversation.com/domestic-violence-growing-in-wake-of-coronavirus-outbreak-135598>

A N E X O S

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA LOGICA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023

G/E	PROBLEMA	OBJETIVO
General	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección aplicables a la violencia familiar, Chimbote, 2023
Específicos	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.
	¿Cuál es la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	Determinar la percepción de los abogados sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio.

ANEXO 2. REPRESENTACIÓN DE LA DEFINICIÓN Y OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE EN ESTUDIO

VARIABLE EN ESTUDIO	INDICADORES
<p>MEDIDAS DE PROTECCION APICABLES A LA VF</p> <p>Son acciones de precaución personalizadas e intransferibles dictadas por el Juzgado de Familia para neutralizar la violencia ejercida hacia la víctima (Pizarro, 2017).</p> <p>Las medidas de protección permiten a la víctima asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y resguarda sus bienes patrimoniales.</p>	Retiro del agresor del domicilio
	Prohibición de comunicarse con la víctima
	Prohibición al agresor de poseer y usar armas
	Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro
	Inventario de bienes

ANEXO 3: CUESTIONARIO

Instrumento de la percepción de medidas de protección de la violencia familiar

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera.

Apellidos y nombres:

Indicador	Pregunta	Opinión:
Retiro del agresor del domicilio	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	
Prohibición de comunicarse con la víctima	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	
Prohibición al agresor de poseer y usar armas	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	
Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	

Inventario de bienes	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	
----------------------	---	--

ANEXO 4. VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Formato para validación de instrumentos de recolección de información

Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: Rocio Yrene, Guzmán Ortiz	
N° DNI / CE: 32927516	Edad: 53
Teléfono / celular:	Email:
<hr/>	
Título profesional: Título profesional en Derecho	
Grado académico: Maestría _____	Doctorado: _____
Especialidad: Derecho	
Institución que labora: Asesoría Independiente	
<hr/>	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Título:	
PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023	
Autor(es):	
RUA POMAHUACRE, YORDAN	
Programa académico:	
DERECHO Y HUMANIDADES	
<hr/>	
 <small>Rocio Y. Guzmán Ortiz ASESORÍA C.A.C. N° 2481</small>	 Huella

Formato de Carta de Presentación al Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister / Doctor: Rocio Yrene, Guzmán Ortiz

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: Rua Pomahuacre Yordan, estudiante / egresado del programa académico de Derecho y Humanidades de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula: **“PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023”** y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente.



Firma del estudiante

DNI:42843477.....

FICHA DE VALIDACIÓN								
TÍTULO: PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.								
	Variable 1: Medidas de protección aplicables a la violencia familiar	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
	Indicador 1: Retiro del agresor del domicilio							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 2: Prohibición de comunicarse con la víctima							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 3: Prohibición al agresor de poseer y usar armas							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 4: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 5: Inventario de bienes							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: **Rocio Y. Guzmán Ortiz** DNI: 32927516

Rocio Y. Guzmán Ortiz
ABOGADA
C.A.C. N° 7481

Formato para validación de instrumentos de recolección de información

Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: Jesus Pedro, Villegas Zamudio	
N° DNI / CE: 48146126	Edad: 30
Teléfono / celular: 972700357	Email: jvillegas@unaat.edu.pe
<hr/>	
Título profesional: Lic. En Administración	
Grado académico: Maestría <input checked="" type="checkbox"/> X	Doctorado: _____
Especialidad: Gestión Educativa y Didáctica	
Institución que labora: Universidad Nacional Altoandina Autónoma de Tarma	
<hr/>	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Titulo: PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023	
Autor(es): RUA POMAHUACRE, YORDAN	
Programa académico: DERECHO Y HUMANIDADES	
<hr/>	
 Firma	 Huella

Formato de Carta de Presentación al Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister / Doctor., Jesus Pedro, Villegas Zamudio
Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: Yordan. Rúa Pomahuacre estudiante / egresado del programa académico de Derecho y Humanidades de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula: **“PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023”** y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente.



DNI:42843477.....

Firma del estudiante

FICHA DE VALIDACIÓN								
TÍTULO: PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.								
	Variable 1: Medidas de protección aplicables a la violencia familiar	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 2: Prohibición de comunicarse con la víctima							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 3: Prohibición al agresor de poseer y usar armas							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 4: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
	Indicador 5: Inventario de bienes							
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Mg. Jesus Villegas Zamudio DNI 48146126




Firma

Formato para validación de instrumentos de recolección de información

Ficha de Identificación del Experto

Ficha de Identificación del Experto para proceso de validación	
Nombres y Apellidos: Manuel Felipe, Chupán Flores	
N° DNI / CE: 20058895	Edad: 49
Teléfono / celular:	Email:
<hr/>	
Título profesional: Título profesional en Derecho	
Grado académico: Maestría _____	Doctorado: _____
Especialidad: Derecho	
Institución que labora: Asesoría Independiente	
<hr/>	
Identificación del Proyecto de Investigación o Tesis	
Titulo:	
PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023	
Autor(es):	
RUA POMAHUACRE, YORDAN	
Programa académico:	
DERECHO Y HUMANIDADES	
<hr/>	
 Manuel F. Chupán Flores ABOGADO C.A.J. 3322	 Huella

Formato de Carta de Presentación al Experto

CARTA DE PRESENTACIÓN

Magister / Doctor: Manuel Felipe, Chupán Flores

Presente. -

Tema: PROCESO DE VALIDACIÓN A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS

Ante todo, saludarlo cordialmente y agradecerle la comunicación con su persona para hacer de su conocimiento que yo: Rua Pomahuacre Yordan, estudiante / egresado del programa académico de Derecho y Humanidades de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, debo realizar el proceso de validación de mi instrumento de recolección de información, motivo por el cual acudo a Ud. para su participación en el Juicio de Expertos.

Mi proyecto se titula: **“PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023”** y envío a Ud. el expediente de validación que contiene:

- Ficha de Identificación de experto para proceso de validación
- Carta de presentación
- Matriz de operacionalización de variables
- Matriz de consistencia
- Ficha de validación

Agradezco anticipadamente su atención y participación, me despido de usted.

Atentamente.



Firma del estudiante

DNI:42843477.....

FICHA DE VALIDACIÓN								
TÍTULO: PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.								
	Variable 1: Medidas de protección aplicables a la violencia familiar	Relevancia		Pertinencia		Claridad		Observaciones
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: retiro del agresor del domicilio, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
Indicador 2: Prohibición de comunicarse con la víctima								
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición de comunicarse con la víctima aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
Indicador 3: Prohibición al agresor de poseer y usar armas								
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de Prohibición al agresor de poseer y usar armas, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
Indicador 4: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro								
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Albergar a la o las víctimas en un establecimiento seguro, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		
Indicador 5: Inventario de bienes								
1	¿Qué opina sobre las medidas de protección de: Inventario de bienes, aplicables a la violencia familiar, en el ámbito en estudio?	X		X		X		

Opinión de experto: Aplicable (X) Aplicable después de modificar () No aplicable ()

Nombres y Apellidos de experto: Manuel F. Chupán Flores DNI: 20058895


 Manuel F. Chupán Flores
 ABOGADO
 C.A.J. 3327



ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D. /Dña. 

Manifiesto que he leído y entendido la hoja de información que se me ha entregado, que he hecho las preguntas que me surgieron sobre el proyecto y que he recibido información suficiente sobre el mismo.

Comprendo que mi participación es totalmente voluntaria, que puedo retirarme del estudio cuando quiera sin tener que dar explicaciones y sin que esto repercuta en mis cuidados médicos.

Presto libremente mi conformidad para participar en el Proyecto de Investigación titulado **PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.**

He sido también informado/a de que mis datos personales serán protegidos de acuerdo con los principios éticos de acuerdo con la normativa que señala la protección de datos personales. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Reglamento de ética de la investigación de la Universidad.

Tomando ello en consideración, OTORGO mi CONSENTIMIENTO para cubrir los objetivos especificados en el proyecto.



Chimbote, 15 de diciembre del 2023.

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D. /Dña. ...

Manifiesto que he leído y entendido la hoja de información que se me ha entregado, que he hecho las preguntas que me surgieron sobre el proyecto y que he recibido información suficiente sobre el mismo.

Comprendo que mi participación es totalmente voluntaria, que puedo retirarme del estudio cuando quiera sin tener que dar explicaciones y sin que esto repercuta en mis cuidados médicos.

Presto libremente mi conformidad para participar en el Proyecto de Investigación titulado **PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.**

He sido también informado/a de que mis datos personales serán protegidos de acuerdo con los principios éticos de acuerdo con la normativa que señala la protección de datos personales. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Reglamento de ética de la investigación de la Universidad.

Tomando ello en consideración, OTORGO mi CONSENTIMIENTO para cubrir los objetivos especificados en el proyecto.



Chimbote, 15 de diciembre del 2023.

ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

D. /Dña. ..

Manifiesto que he leído y entendido la hoja de información que se me ha entregado, que he hecho las preguntas que me surgieron sobre el proyecto y que he recibido información suficiente sobre el mismo.

Comprendo que mi participación es totalmente voluntaria, que puedo retirarme del estudio cuando quiera sin tener que dar explicaciones y sin que esto repercuta en mis cuidados médicos.

Presto libremente mi conformidad para participar en el Proyecto de Investigación titulado **PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023.**

He sido también informado/a de que mis datos personales serán protegidos de acuerdo con los principios éticos de acuerdo con la normativa que señala la protección de datos personales. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS y el Reglamento de ética de la investigación de la Universidad.

Tomando ello en consideración, OTORGO mi CONSENTIMIENTO para cubrir los objetivos especificados en el proyecto.



Chimbote, 15 de diciembre del 2023.

ANEXO 6: DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ÉTICO NO PLAGIO

Mediante el presente documento denominado **DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO Y NO PLAGIO** el autor(a) del presente trabajo de investigación titulado: **PERCEPCIÓN DE LOS ABOGADOS SOBRE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN APLICABLES A LA VIOLENCIA FAMILIAR, CHIMBOTE, 2023**: declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumulo con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico similar. También declaro que al examinar las sentencias tuve acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, estos datos se protegen para preservar su identidad y sus derechos constitucionales. El análisis de las sentencias tiene como sustento jurídico la norma del artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente, declaro que la presente investigación es auténtica, y es el resultado de un trabajo personal, elaborado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual. Las fuentes usadas están en las citas y demás datos en las referencias bibliográficas conforme orienta las normas APA. Para los fines que corresponda se suscribe y se estampa la huella digital la misma que se encuentra registrada en el DNI. Junín, diciembre del 2023.

-

The image shows a handwritten signature in black ink on a white background, enclosed within a thin black oval border. To the right of the signature is a grey, circular fingerprint impression.

Firma del estudiante

DNI:42843477.....

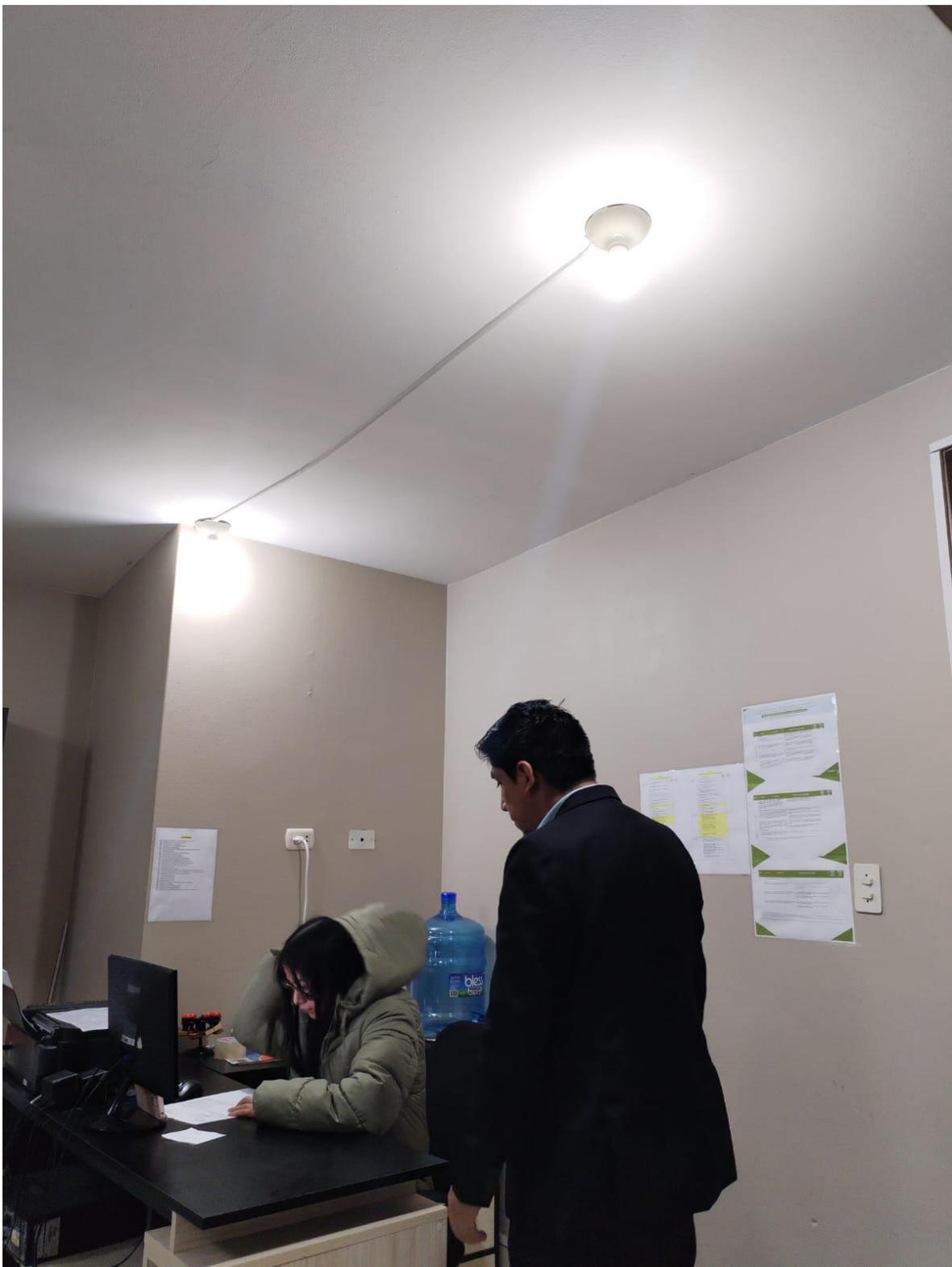
APELLIDOS Y NOMBRES: RUA POMAHUACRE YORDAN

N° DE DNI: 42843477

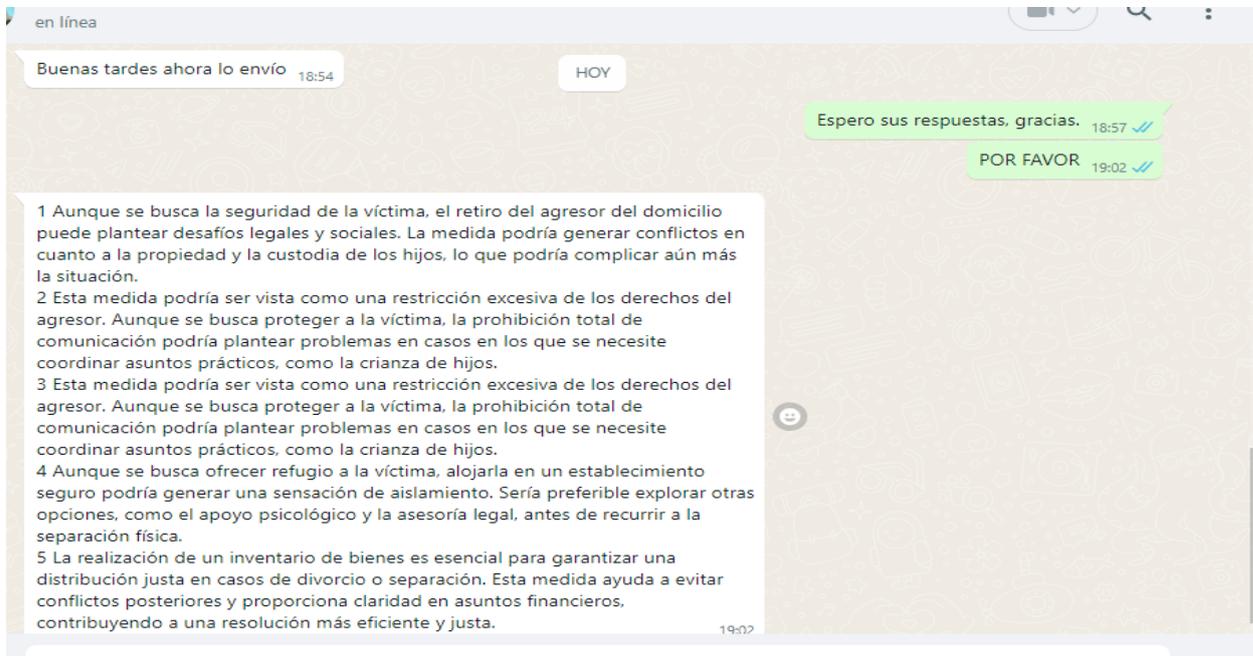
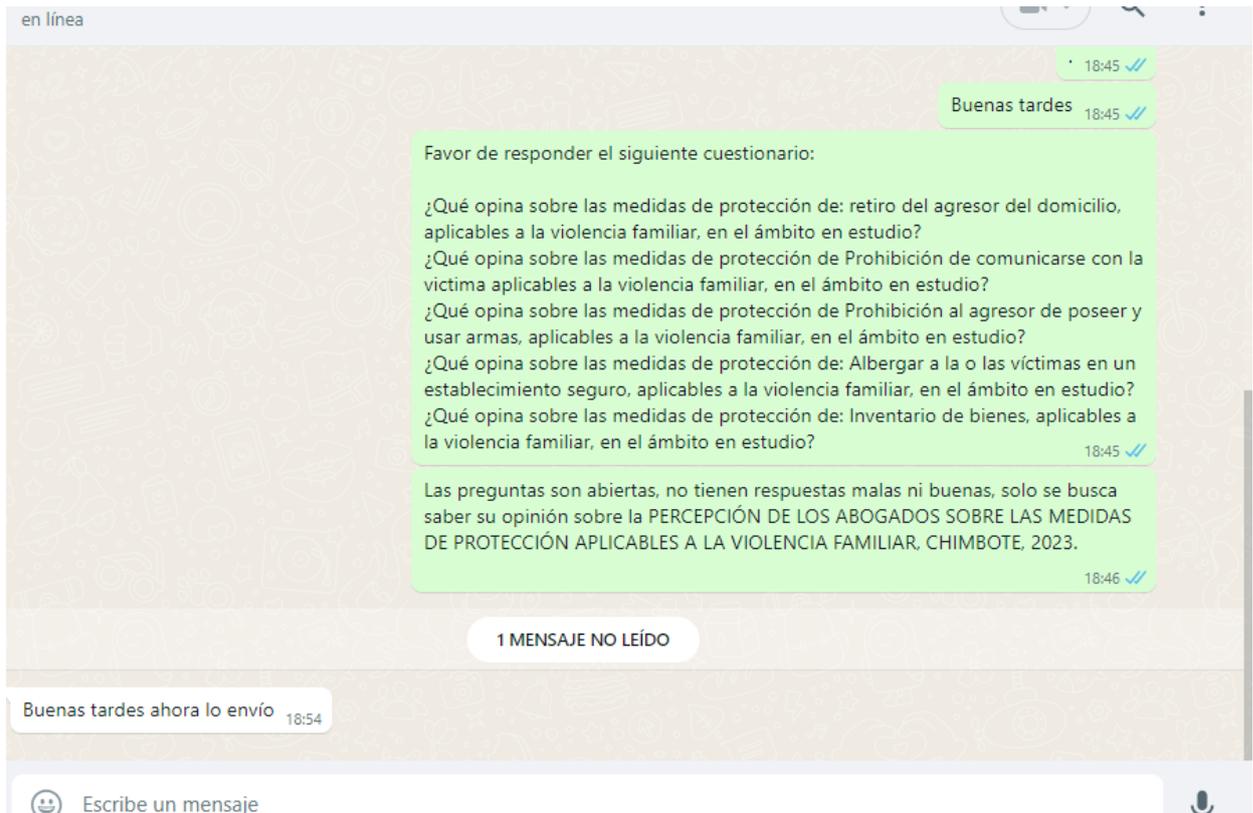
N° DE ORCID: 0000-0001-5422-9984

N° DE CÓDIGO DEL ESTUDIANTE: 6606101029

ANEXO 7: EVIDENCIAS



Abogado 1



Abogado 2

